



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE RELOTIFICACIONES DE PREDIOS
(Enero - Diciembre 2011)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN: Es el acto mediante el cual dos o más lotes de un fraccionamiento, subdivisión o lotificación condominial, se le modifican sus dimensiones y superficies o su localización originalmente establecida en el proyecto de traza aprobado.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que “Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	AUTORIZADAS	NEGADAS	TOTAL ATENDIDAS
1	ACAMBAY	I			0
2	ACOLMAN	III			0
3	ACULCO	I			0
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	XI			0
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	VI			0
6	ALMOLOYA DEL RÍO	VI			0
7	AMANALCO	VIII			0
8	AMATEPEC	XII			0
9	AMECAMECA	X			0
10	APAXCO	II			0
11	ATENCO	VII			0
12	ATIZAPAN	VI			0
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	V			0
14	ATLACOMULCO	I	1		1
15	ATLAUTLA	X			0
16	AXAPUSCO	III			0
17	AYAPANGO	X			0
18	CALIMAYA	VI			0
19	CAPULHÚAC	VI			0
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	IV			0
21	COATEPEC HARINAS	XI			0
22	COCOTITLÁN	X			0
23	COYOTEPEC	IV			0
24	CUAUTITLÁN	IV	1		1
25	CUAUTITLÁN IZCALLI	IV	2		2
26	CHALCO	X			0
27	CHAPA DE MOTA	I			0
28	CHAPULTEPEC	VI			0
29	CHIAUTLA	VII			0
30	CHICOLOAPAN	IX	1		1
31	CHICONCUAC	VII			0
32	CHIMALHUACÁN	IX	1		1



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE RELOTIFICACIONES DE PREDIOS
(Enero - Diciembre 2011)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN: Es el acto mediante el cual dos o más lotes de un fraccionamiento, subdivisión o lotificación condominial, se le modifican sus dimensiones y superficies o su localización originalmente establecida en el proyecto de traza aprobado.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que “Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	AUTORIZADAS	NEGADAS	TOTAL ATENDIDAS
33	DONATO GUERRA	VIII			0
34	ECATEPEC DE MORELOS	III	1		1
35	ECATZINGO	X			0
36	EL ORO	I			0
37	HUEHUETOCA	IV		1	1
38	HUEYPOXTLA	II			0
39	HUIXQUILUCAN	V	1		1
40	ISIDRO FABELA	V			0
41	IXTAPALUCA	IX			0
42	IXTAPAN DE LA SAL	XI			0
43	IXTAPAN DEL ORO	VIII			0
44	IXTLAHUACA	I			0
45	JALTENCO	II			0
46	JILOTEPEC	I	1		1
47	JILOTZINGO	V			0
48	JIQUIPILCO	VI			0
49	JOCOTILÁN	I			0
50	JOQUICINGO	XI			0
51	JUCHITEPEC	X			0
52	LA PAZ	IX			0
53	LERMA	VI			0
54	LUVIANOS	XII			0
55	MALINALCO	XI			0
56	MELCHOR OCAMPO	IV			0
57	METEPEC	VI	8		8
58	MEXICALTZINGO	VI			0
59	MORELOS	I			0
60	NAUCALPAN DE JUÁREZ	V			0
61	NEXTLALPAN	II			0
62	NEZAHUALCOYÓTL	IX			0
63	NICOLÁS ROMERO	V			0
64	NOPALTEPEC	III			0



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE RELOTIFICACIONES DE PREDIOS
(Enero - Diciembre 2011)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN: Es el acto mediante el cual dos o más lotes de un fraccionamiento, subdivisión o lotificación condominial, se le modifican sus dimensiones y superficies o su localización originalmente establecida en el proyecto de traza aprobado.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que “Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	AUTORIZADAS	NEGADAS	TOTAL ATENDIDAS
65	OCOYOACAC	VI	1		1
66	OCUILAN	XI			0
67	OTUMBA	III			0
68	OTZOLOAPAN	VIII			0
69	OTZOLOTEPEC	VI			0
70	OZUMBA	X			0
71	PAPALOTLA	VII			0
72	POLOTITLÁN	I			0
73	RAYÓN	VI			0
74	SAN ANTONIO LA ISLA	VI			0
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	I			0
76	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	I			0
77	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	III			0
78	SAN MATEO ATENCO	VI			0
79	SAN SIMÓN DE GUERRERO	XI			0
80	SANTO TOMÁS	VIII			0
81	SOYANIKUILPAN DE JUÁREZ	I			0
82	SULTEPEC	XI			0
83	TECÁMAC	III			0
84	TEJUPILCO	XII			0
85	TEMAMATLA	X			0
86	TEMASCALAPA	III			0
87	TEMASCALCINGO	I			0
88	TEMASCALTEPEC	XI			0
89	TEMOAYA	VI			0
90	TENANCINGO	XI			0
91	TENANGO DEL AIRE	X			0
92	TENANGO DEL VALLE	VI			0
93	TEOLOYUCÁN	IV			0
94	TEOTIHUACÁN	III	1		1
95	TEPETLAOXTOC	VII			0
96	TEPETLIXPA	X			0



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE RELOTIFICACIONES DE PREDIOS
(Enero - Diciembre 2011)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN: Es el acto mediante el cual dos o más lotes de un fraccionamiento, subdivisión o lotificación condominial, se le modifican sus dimensiones y superficies o su localización originalmente establecida en el proyecto de traza aprobado.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto, señala que “Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento”.

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	AUTORIZADAS	NEGADAS	TOTAL ATENDIDAS
97	TEPOTZOTLÁN	IV			0
98	TEQUIXQUIAC	II			0
99	TEXCALTITLÁN	XI			0
100	TEXCALYACAC	VI			0
101	TEXCOCO	VII			0
102	TEZOYUCA	VII			0
103	TIANGUISTENCO	VI			0
104	TIMILPAN	I	1		1
105	TLALMANALCO	X			0
106	TLALNEPANTLA DE BAZ	V			0
107	TLATLAYA	XII			0
108	TOLUCA	VI	3	1	4
109	TONATICO	XI			0
110	TULTEPEC	IV			0
111	TULTITLÁN	IV			0
112	VALLE DE BRAVO	VIII	4	1	5
113	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	X			0
114	VILLA DE ALLENDE	VIII			0
115	VILLA DEL CARBÓN	IV			0
116	VILLA GUERRERO	XI			0
117	VILLA VICTORIA	VIII			0
118	XALATLACO	VI			0
119	XONACATLÁN	VI			0
120	ZACAZONAPAN	VIII			0
121	ZACUALPAN	XI			0
122	ZINACANTEPEC	VI			0
123	ZUMPAHUACÁN	XI			0
124	ZUMPANGO	II	1		1
125	TONANITLA	III			0
TOTAL DE RELOTIFICACIONES ENTREGADAS			28	3	31